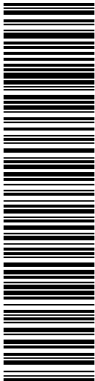


|                                                                                                                       |                                                                                                                                      |                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                             | IDENTIFICADORES                                                                                                                      |                                    |
| CONVENIO: Convenio fdo. Judo                                                                                          |                                                                                                                                      |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                           | FIRMAS                                                                                                                               | ESTADO                             |
| Código para validación: VTXDU-X410E-YXFRT<br>Fecha de emisión: 4 de Noviembre de 2024 a las 13:11:30<br>Página 1 de 7 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Alcalde Presidente de Instituto Municipal de Deportes. Firmado 31/10/2024 09:06 | <b>FIRMADO</b><br>31/10/2024 09:06 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 63575 VTXDU-X410E-YXFRT SCF640969BP665708BC62838E9505B3E27A47), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadanoportal/>



Departamento de Gestión Administrativa  
Avda. Periodista Beatriz Cienfuegos, s/n  
11011 – Cádiz  
956 263 511  
[gestion.administrativaimd@cadiz.es](mailto:gestion.administrativaimd@cadiz.es)  
<https://deporte.cadiz.es>

**CONVENIO PARA CANALIZACIÓN DE SUBVENCIONES**

En Cádiz, a la fecha de la firma electrónica

**REUNIDOS**

De una parte, D. Bruno García de León, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.

De otra parte, D.Carlos Calvo Clavero, en nombre y representación de la FEDERACIÓN ANDALUZA DE JUDO Y D.A. (en adelante, el beneficiario), CIF G11090081, con domicilio en Avda. Ana de Viya n.º 9 Provincia CADIZ, DP 11009.

**MANIFIESTAN**

Que la finalidad del presente convenio es TORNEO INTERNACIONAL MEMORIAL RAÚL CALVO, COPA DE ESPAÑA INFANTIL& ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN, así como establecer las condiciones y compromisos que asumen las partes.

El convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto la Ley General de Subvenciones, y determina el contenido del mismo.

Así pues, de conformidad con lo establecido en las citadas disposiciones, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio, el cual se regirá por las siguientes

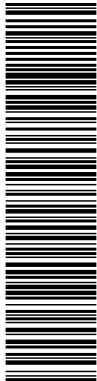


Ayuntamiento de Cádiz



INSTITUTO MUNICIPAL  
DEL DEPORTE DE CÁDIZ

|                                                                                                                       |                                                                                                                                      |                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                             | IDENTIFICADORES                                                                                                                      |                                    |
| CONVENIO: Convenio fdo. Judo                                                                                          |                                                                                                                                      |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                           | FIRMAS                                                                                                                               | ESTADO                             |
| Código para validación: VTXDU-X410E-YXFRT<br>Fecha de emisión: 4 de Noviembre de 2024 a las 13:11:30<br>Página 2 de 7 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Alcalde Presidente de Instituto Municipal de Deportes. Firmado 31/10/2024 09:06 | <b>FIRMADO</b><br>31/10/2024 09:06 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 63575 VTXDU-X410E-YXFRT SCFED0969BP665708BC62838E9509D5B3E27A47), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadanoportal/



Departamento de Gestión Administrativa  
Avda. Periodista Beatriz Cienfuegos, s/n  
11011 – Cádiz  
956 263 511  
gestion.administrativaimd@cadiz.es  
<https://deporte.cadiz.es>

## CLÁUSULAS

### Primera.

**Objeto de la subvención.**—Como quiera que el crédito presupuestario que ampara la concesión es un crédito del capítulo 4 «Transferencias corrientes»(o en su caso del 7 «Transferencias de capital»), no podrán aplicarse los fondos a gastos de distinta naturaleza y finalidad a la que es propia de los gastos imputables a dicho crédito. En consecuencia ambas partes convienen que la subvención se destinará a financiar las siguientes actividades a desarrollar por el beneficiario (o a cubrir los fines siguientes): TORNEO INTERNACIONAL MEMORIAL RAÚL CALVO, COPA DE ESPAÑA INFANTIL & ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN, a celebrar el 19 y 20 de octubre de 2024.

### Segunda.

**Cuantía y crédito presupuestario.**—La cuantía de la subvención asciende a 51.000,00 euros , que es el importe total del crédito presupuestario autorizado (o en su caso: mporte que no supera el crédito presupuestario autorizado). A dicho crédito, se imputará la cuantía otorgada.

### **Presupuesto de Ingresos:**

- 1.- Subvención solicitada: 51.000,00€
- 2.- Financiación propia: 8.000,00€
- 3.- Otras subvenciones públicas: 8.450,00€
- 4.- TOTAL: 67.450,00€

### **Presupuesto de Gastos:**

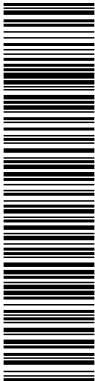
- 1.- Gastos de personal: 9.650,00€
- 2.- Alojamientos Deportistas & staff: 12.000,00€
- 3.- Gastos Arbitros & Staff (cronos y vips/alojamiento): 3.000,00€
- 4.- Transporte delegaciones: 2.400,00€
- 5.- Transporte Tatamis (material Fanjyda): 3.000,00€



Ayuntamiento de Cádiz



|                                                                                                                       |                                                                                                                                      |                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                             | IDENTIFICADORES                                                                                                                      |                                    |
| CONVENIO: Convenio fdo. Judo                                                                                          |                                                                                                                                      |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                           | FIRMAS                                                                                                                               | ESTADO                             |
| Código para validación: VTXDU-X410E-YXFRT<br>Fecha de emisión: 4 de Noviembre de 2024 a las 13:11:30<br>Página 3 de 7 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Alcalde Presidente de Instituto Municipal de Deportes. Firmado 31/10/2024 09:06 | <b>FIRMADO</b><br>31/10/2024 09:06 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 63575-VTXDU-X410E-YXFRT-SCF640969BP665708BC62838E950D5B3E27A47), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portaldelcontribuyente.cadiz.es/portalCiudadano/portal/>



Departamento de Gestión Administrativa  
Avda. Periodista Beatriz Cienfuegos, s/n  
11011 – Cádiz  
956 263 511  
[gestion.administrativaimd@cadiz.es](mailto:gestion.administrativaimd@cadiz.es)  
<https://deporte.cadiz.es>

- 6.- Montaje y desmontaje: 900,00€
- 7.- Equipo Streaming + foto + video: 2.000,00€
- 8.- Seminario: 1.800,00€
- 9.- Viaje Seminario: 900,00€
- 10.- Sonido & Speaker: 900,00€
- 11.- Medallas trofeos & placas: 2.500,00€
- 12.- Fotógrafo y videógrafo: 1.200,00€
- 13.- Reparación mantenimiento y conservación: 600,00€
- 14.- Dietas Kms. Arbitros & Staff: 600,00€
- 15.- Ambulancias y médicos: 2.200,00€
- 16.- Medallas y regalos Niñ@s: 1.550,00€
- 17.- Moqueta y material promocional: 3.500,00€
- 18.- Diseño a imprenta: 3.000,00€
- 19.- Gestión de la comunicación: 3.000,00€
- 20.- Otras actividades promocionales: 12.750,00€
- 21.- TOTAL: 67.450,00€

### Tercera.

### Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones.

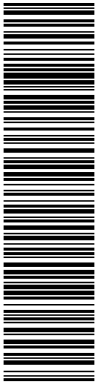
Las subvenciones serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no se rebase el costo de la actividad subvencionada, sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas.



Ayuntamiento de Cádiz



|                                                                                                                       |                                                                                                                                      |                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                             | IDENTIFICADORES                                                                                                                      |                                    |
| CONVENIO: Convenio fdo. Judo                                                                                          |                                                                                                                                      |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                           | FIRMAS                                                                                                                               | ESTADO                             |
| Código para validación: VTXDU-X410E-YXFRT<br>Fecha de emisión: 4 de Noviembre de 2024 a las 13:11:30<br>Página 4 de 7 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Alcalde Presidente de Instituto Municipal de Deportes. Firmado 31/10/2024 09:06 | <b>FIRMADO</b><br>31/10/2024 09:06 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 63575-VTXDU-X410E-YXFRT-SCF640969BP665708BC62838E9508D5B3E27447) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadanoportal/>



Departamento de Gestión Administrativa  
Avda. Periodista Beatriz Cienfuegos, s/n  
11011 – Cádiz  
956 263 511  
[gestion.administrativaimd@cadiz.es](mailto:gestion.administrativaimd@cadiz.es)  
<https://deporte.cadiz.es>

#### Cuarta.

#### Plazos y modos de pago de la subvención.

La presentación de la justificación, en la forma y con los requisitos previstos en este convenio, y su comprobación de conformidad en los términos establecidos en el artículo 84 del RLGS, será condición indispensable para que pueda procederse al reconocimiento de la obligación a favor del beneficiario y a su pago.

#### Quinta.

#### Régimen de garantías

No será exigible la prestación de garantía por parte del beneficiario por cuanto no se aprecia riesgo de que incumpla las obligaciones asumidas en virtud de este convenio.

#### Sexta.

#### Plazo y forma de justificación.

El plazo para la realización de la actividad o aplicación de los fondos finalizará el 20 de Octubre de 2024 a contar desde la firma de este convenio.

La presentación de la correspondiente justificación no deberá superar el plazo de tres meses a contar desde la finalización del plazo fijado para la realización de la actividad o aplicación de los fondos, siendo la fecha límite el 20/01/2025.

Se admitirán los justificantes de los gastos realizados con anterioridad a la suscripción de este convenio siempre que sean expresamente consignados como anexo al presente convenio y debidamente justificada su admisión.

La justificación deberá ser presentada conforme al modelo de cuenta justificativa ordinaria que figura como anexo al presente convenio, debiéndose justificar la totalidad del presupuesto de gastos, significándose que la presentación de gastos por debajo de este límite implicará la disminución proporcional del importe concedido inicialmente. En

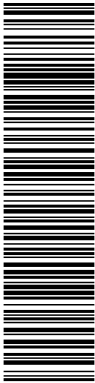


Ayuntamiento de Cádiz



INSTITUTO MUNICIPAL  
DEL DEPORTE DE CÁDIZ

|                                                                                                                       |                                                                                                                                      |                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                             | IDENTIFICADORES                                                                                                                      |                                    |
| CONVENIO: Convenio fdo. Judo                                                                                          |                                                                                                                                      |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                           | FIRMAS                                                                                                                               | ESTADO                             |
| Código para validación: VTXDU-X410E-YXFRT<br>Fecha de emisión: 4 de Noviembre de 2024 a las 13:11:30<br>Página 5 de 7 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Alcalde Presidente de Instituto Municipal de Deportes. Firmado 31/10/2024 09:06 | <b>FIRMADO</b><br>31/10/2024 09:06 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 63575 VTXDU-X410E-YXFRT SCFED0969BP665708BC62938E950D5B3E27447), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadanoportal/>



Departamento de Gestión Administrativa  
Avda. Periodista Beatriz Cienfuegos, s/n  
11011 – Cádiz  
956 263 511  
[gestion.administrativaimd@cadiz.es](mailto:gestion.administrativaimd@cadiz.es)  
<https://deporte.cadiz.es>

todo caso se deberá justificar como mínimo por cuantía igual al importe de los fondos percibidos.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la legislación vigente en materia de Contratos del Sector Público, para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características del gasto no exista en el mercado suficiente número de entidades que los suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la solicitud de subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Se aportara (cuando proceda), carta de pago por la devolución de las cantidades no aplicadas, incluidos los intereses derivados de los mismos.

En todo caso deberá acreditarse el pago de los gastos justificados mediante recibí, talón, cargo en cuenta o cualquier otro medio legal admisible. Todos los pagos que correspondan a gastos superiores a 100 € (IVA INCLUIDO), incluidos en las cuentas justificativas, deberán haberse realizado mediante pago por talón ( este deberá ser en todo caso nominativo a favor del acreedor y deberá ser cargado en cuenta, se deberá presentar fotocopia del talón y el extracto de la cuenta en la que figure el cargo), o mediante transferencia bancaria, constituyendo los documentos acreditativos de la realización de los pagos mediante los medios indicados, los únicos que serán admitidos en la cuenta justificativa, deviniendo como no justificado en otro caso.

La documentación que compone la cuenta justificativa deberá ser presentada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz:

- SEDE ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL SIGUIENTE ENLACE:  
<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

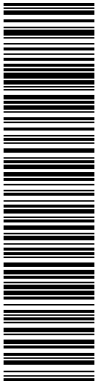
o bien por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Ayuntamiento de Cádiz



|                                                                                                                       |                                                                                                                                      |                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                             | IDENTIFICADORES                                                                                                                      |                                    |
| CONVENIO: Convenio fdo. Judo                                                                                          |                                                                                                                                      |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                           | FIRMAS                                                                                                                               | ESTADO                             |
| Código para validación: VTXDU-X410E-YXFRT<br>Fecha de emisión: 4 de Noviembre de 2024 a las 13:11:30<br>Página 6 de 7 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Alcalde Presidente de Instituto Municipal de Deportes. Firmado 31/10/2024 09:06 | <b>FIRMADO</b><br>31/10/2024 09:06 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 63575 VTXDU-X410E-YXFRT SCF640969BP665708BC62938E950D5B3E27447), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadanoportal/



Departamento de Gestión Administrativa  
Avda. Periodista Beatriz Cienfuegos, s/n  
11011 – Cádiz  
956 263 511  
gestion.administrativaimd@cadiz.es  
<https://deporte.cadiz.es>

Las facturas, siempre originales, deberán contener a efecto de su estampillado el siguiente texto: ***“La presente factura ha servido para la justificación de la subvención concedida por el Instituto Municipal del Deporte de Cádiz el \_\_\_\_\_, conforme a lo establecido en \_\_\_\_\_ . El importe de esta factura se imputa a la subvención concedida en el \_\_\_\_\_%. FIRMA \_\_\_\_\_ FECHA \_\_\_\_\_”***

Las facturas emitidas con el estampillado no podrán ser objeto de alteración en su original, sin que en ningún caso pueda presentar enmiendas o tachaduras, todo ello so pena de incurrir en las responsabilidades administrativas, sancionadoras y/o penales correspondientes.

#### Séptima.

La firma de este convenio conllevará la autorización al órgano gestor de la subvención de este Ayuntamiento para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Delegación de Hacienda del Ayuntamiento de Cádiz, datos de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

#### Octava

Las relaciones surgidas del presente convenio son exclusivamente entre las partes celebrantes, por lo que las relaciones laborales o de cualquier naturaleza que asuma la entidad Federación Andaluza de Judo para el cumplimiento del objeto del convenio serán de su exclusiva responsabilidad, sin que se entienda nunca que existe relación laboral o de cualquier otro tipo entre dicho personal y el Ayuntamiento.

#### Novena

#### Extinción

El presente Convenio se extinguirá, además de por transcurso del plazo de vigencia, por las siguientes causas:

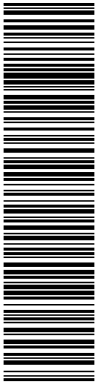


Ayuntamiento de Cádiz



INSTITUTO MUNICIPAL  
DEL DEPORTE DE CÁDIZ

|                                                                                                                                     |                                                                                                                                      |                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                                           | IDENTIFICADORES                                                                                                                      |                                    |
| CONVENIO: <b>Convenio fdo. Judo</b>                                                                                                 |                                                                                                                                      |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                                         | FIRMAS                                                                                                                               | ESTADO                             |
| Código para validación: <b>VTXDU-X410E-YXFRT</b><br>Fecha de emisión: <b>4 de Noviembre de 2024 a las 13:11:30</b><br>Página 7 de 7 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Alcalde Presidente de Instituto Municipal de Deportes. Firmado 31/10/2024 09:06 | <b>FIRMADO</b><br>31/10/2024 09:06 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 63575 VTXDU-X410E-YXFRT SCFED0969BP665708BC62838E50D5B3E27447) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadanoportal/>



Departamento de Gestión Administrativa  
Avda. Periodista Beatriz Cienfuegos, s/n  
11011 – Cádiz  
956 263 511  
[gestion.administrativaimd@cadiz.es](mailto:gestion.administrativaimd@cadiz.es)  
<https://deporte.cadiz.es>

- Incumplimiento de alguna de las cláusulas establecidas en el mismo.
- Resolución del convenio de mutuo acuerdo entre las partes.
- Cualesquiera otras que resulten de la legislación aplicable.

**Décima**

**Reintegro de la subvención**

Se exigirá, según proceda, el reintegro total de la subvención o parcial del exceso obtenido sobre el coste del proyecto, de las cantidades percibidas, incrementado en el interés de demora desde el momento del abono de la subvención, en los siguientes casos:

1. Incumplimiento de la obligación de justificación establecida.
2. No reunir las condiciones requeridas para la concesión de la subvención.
3. Incumplimiento de la finalidad del proyecto.
4. Demás supuestos previstos en la normativa aplicable en materia de subvenciones y de contratos.

**Undécima**

**Cuestiones litigiosas**

Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente convenio, dada su naturaleza jurídico-administrativa, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y, en prueba de conformidad, se formaliza y firma el presente convenio, en el lugar y fecha de la firma electrónica.



**Ayuntamiento de Cádiz**



INSTITUTO MUNICIPAL  
DEL DEPORTE DE CÁDIZ